



2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

OFICIO: SGC/DPC/ 163 /2023

Ciudad de México, a 27 de enero de 2023

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Clean Master del Norte, S.A. de C.V.

Lic. Jorge César Rodríguez Infante

Presente

En relación con la Adjudicación Directa AD/DGRM/DPC/001/2023 contratación de los servicios de limpieza y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Estado de Nuevo León; me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

Proveedor	CLEAN MASTER DEL NORTE, S.A. DE C.V.				
Partida	Descripción	Cantidad Unidad	Núm. de elementos	Precio unitario mensual	Precio por 11 meses
1	Servicio de limpieza	11 meses	4	54,544.00	599,984.00
	Servicio de jardinería	11 meses	1	13,636.00	149,996.00
Subtotal					749,980.00
I.V.A.					119,996.80
Total					869,976.80

Condiciones de la contratación:

Periodo de prestación de los servicios:	Del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2023. Previa comunicación con el administrador del contrato.
Lugar de prestación de los servicios:	Casa de la Cultura Jurídica ubicada en Monterrey, Nuevo León. Domicilio: Avenida Ignacio Zaragoza núm. 244, Centro de Monterrey
Forma de pago:	Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

yEoz0mxi0Rk9/hYpa59W3dOyLxsAJfrraXtENIT/2A=



Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas del administrador del contrato, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace atento recordatorio para que, con excepción de la presentación de la fianza de cumplimiento, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la prestación del servicio, pago, penalizaciones, etc. directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

yEoz0mxi0Rk9/hYpa59W3dOyLxsAJfrraXtENIT/2A=

Copias:

Maestra María de los Ángeles Alcalá, Directora de Obras, Mantenimiento y Servicios, para su conocimiento
Maestra Angélica Arévalo Castro, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Estado de Nuevo León, para su conocimiento.